

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CANTABRIA FONDOS, S. A., SGIIC

Se comunica a los señores partícipes del Fondo «Cantabria Acciones, FIM», que se va a modificar su Reglamento de Gestión mediante texto refundido, al objeto, entre otras, de recoger las siguientes modificaciones:

Modificar el sistema de aplicación del valor liquidativo a las suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la solicitud; incrementar el importe de los reembolsos a 300.600 euros, equivalentes a 50.015.631 pesetas, a partir del cual es obligatorio hacer un preaviso por escrito a la gestora con una antelación de diez días antes del reembolso; reducir el importe mínimo inicial y a mantener en el Fondo a 300 euros, equivalentes a 49.916 pesetas, y adecuar el Reglamento al modelo normalizado de la CNMV.

La DGTPF, mediante Resolución de fecha 11 de febrero de 2000, ha declarado de escasa relevancia las citadas modificaciones, sin que ninguna de ellas se encuentre en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Tales cambios de comunicarán a los señores partícipes en el próximo informe trimestral.

Santander, 29 de febrero de 2000.—El Secretario del Consejo.—10.296.

FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Anuncio de un sistema de clasificación. Ley 48/1998

1. Nombre, dirección, número de teléfono y fax de la entidad contratante: Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, Partidat de Xirivelleta, sin número, 46014 Valencia. Teléfono: (34) 96 397 65 65. Fax: (34) 96 397 65 80.

2. Objeto del sistema de clasificación: Este anuncio recoge los grupos de productos y servicios en los que se agrupan las categorías para las cuales Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana utilizará la base de datos de Registro de Proveedores.

Código de productos y servicios, descripción de los grupos:

1. Obras e instalaciones

- 1.1 Obras ferroviarias en infraestructura.
- 1.2 Obras en general.
- 1.3 Electrificación.
- 1.4 Instalaciones en locales y edificios.
- 1.5 Instalaciones de seguridad.
- 1.6 Instalaciones de telecomunicaciones.
- 1.7 Equipamiento de estaciones.
- 1.8 Equipamiento industrial.

2. Productos de tipo general

- 2.1 Materias primas en general.
- 2.2 Equipo y material eléctrico.
- 2.3 Tuberías y accesorios.
- 2.4 Bombas, compresores y otros equipos.
- 2.5 Material de consumo.
- 2.6 Vehículos industriales.
- 2.7 Suministros industriales.
- 2.8 Material de oficina.
- 2.9 Equipos y suministros informáticos.
- 2.10 Equipamiento de acabado de vehículos.

3. Productos del sector ferroviario

- 3.1 Material móvil.
- 3.2 Caja.
- 3.3 Bogies.
- 3.4 Equipo neumático.
- 3.5 Equipo eléctrico.
- 3.6 Material para instalaciones fijas, vías y obras.
- 3.7 Otros suministros específicamente ferroviarios.

4. Productos del sector transporte en autobús

- 4.1 Suministro de autobuses.
- 4.2 Equipo mecánico eléctrico.
- 4.3 Bastidor.
- 4.4 Carrocería y acabado.
- 4.5 Otros suministros específicos del sector transporte en autobús.

7. Servicios de tipo general

- 7.1 Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- 7.2 Servicios informáticos, de reproducción y de telecomunicaciones.
- 7.3 Servicios de aseguramiento, bancarios, legales y relacionados.
- 7.4 Servicios de higiene y de gestión de residuos.
- 7.5 Alquileres.
- 7.6 Vigilancia y seguridad.
- 7.7 Consultoría, ingeniería y asistencia técnica.
- 7.8 Transportes, viajes y servicios relacionados.
- 7.9 Otros servicios generales.

8. Servicios específicos del sector ferroviario

- 8.1 Reparación de material móvil.
- 8.2 Mantenimiento de material móvil.
- 8.3 Otros servicios ferroviarios.

9. Servicios específicos del sector transporte en autobús

- 9.1 Mantenimiento de autobuses.
- 9.2 Mantenimiento de instalaciones.
- 9.3 Otros servicios específicos del sector transporte en autobús.

3. Condiciones que deberán cumplirse para la clasificación con arreglo al sistema y los métodos de verificación: El Registro de los Proveedores se efectuará con arreglo a sus características fundamentales y, en particular, a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de productos o servicios en que la soliciten. El proveedor deberá completar un cuestionario y remitir la documentación que se solicita [justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE); de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Tributos o con sus equivalentes], así como una declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos: Información general de la compañía y datos del Registro Mercantil o equivalente, persona de contacto, personal clave y número de empleados; almacenes y centros de producción de la empresa, compañías asociadas, datos contables y financiero de los dos últimos años; Banco y auditor principales, aseguramiento de riesgos profesionales, información sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales; información detallada para cada obra, producto o servicio seleccionado (incluyendo referencias).

4. Período de validez del sistema de clasificación y trámites para su renovación: El Sistema del Registro de Proveedores (proTRANS) tiene una duración indefinida, debiendo renovarse anualmente la inscripción en el mismo, actualizando la información señalada en el punto 3. El acceso al sistema está abierto permanentemente para cualquier proveedor interesado.

5. Mención de que el anuncio sirve de convocatoria de licitación: Este anuncio sirve de convocatoria de licitación por el procedimiento negociado o restringido. Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana utilizará a tal fin el Sistema de Registro de Proveedores (proTRANS) para las categorías incluidas en los grupos de productos y servicios mencionados en el punto 2.

6. Dirección en la que se puede obtener información y documentación sobre el sistema: Las especificaciones del sistema que detalla el procedimiento de actuación y la documentación necesaria para participar en el sistema pueden recogerse en: Departamento de Registro de «Aquiles Servicios de Contratación, Sociedad Limitada», Núñez de Balboa, 90, España, 28006 Madrid. Teléfono: (34) 914 26 49 10. Fax: (34) 914 26 49 11. Página web: www.aquiles-sc.es, e-mail: porTRANS@aquiles-sc.es.

7. Otras informaciones: La entidad citada ha establecido con Eusko Tren Bideak, FEVE, Metro Bilbao, Metro de Madrid y Ferrocarril Metropolitana de Barcelona un sistema común de Registro de Proveedores denominado proTRANS, con el objeto de disponer de una herramienta que les permita registrar a sus proveedores y contratistas de una forma eficaz, permanentemente actualizada, objetiva y no discriminatoria.

El sistema constituye una primera fase, previa al proceso de clasificación de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. Esta empresa puede establecer fases adicionales de clasificación, determinando para ello criterios adicionales en sectores de actividad específicos. El sistema podrá ser utilizado por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana como base para realizar la selección de proveedores que serán invitados a presentar ofertas.

Las empresas registradas en el Sistema de Registro de Proveedores establecido podrán eximirse en la presentación de sus ofertas de la documentación administrativa correspondiente.

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana utilizará el registro en proTRANS como base para la selección de candidatos para presentar ofertas, sujetas a la Ley/1998, en las categorías de productos y servicios señaladas en el punto 2. Para poder presentar ofertas en los procedimientos restringidos y negociados en adjudicación de obras, suministros y servicios correspondientes al código de productos y servicios mencionados en el apartado 2, que se llevan a cabo en Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, los interesados deberán, sin perjuicio de las condiciones concretas establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, estar registrados en el Sistema de Registro de Proveedores (proTRANS) en los grupos y subgrupos que correspondan.

Este requisito podrá no ser exigido para la adjudicación de obras, productos y servicios que, aun perteneciendo a los grupos o subgrupos citados, tengan una cuantía, según presupuesto, inferior al importe señalado por la Ley 48/1998 para cada tipo de contrato.

El sistema reemplaza las bases de datos previamente mantenidas por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, por lo que se invita a los proveedores